

BUIN, 13 JUN 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1530 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2939**, de fecha 29 de Octubre de 2015, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece la Tarifa de Aseo Domiciliario por extracción de Basura.

2.- El **Memorándum N° 400**, de fecha 04 de Junio de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la Exención de Derechos de Aseo años 2017 - 2018 y 2019, a nombre de doña **Digna Piñeda González**. Se adjunta la solicitud y documentos de respaldo, ingresada por la interesada, para acceder a la obtención de beneficio.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

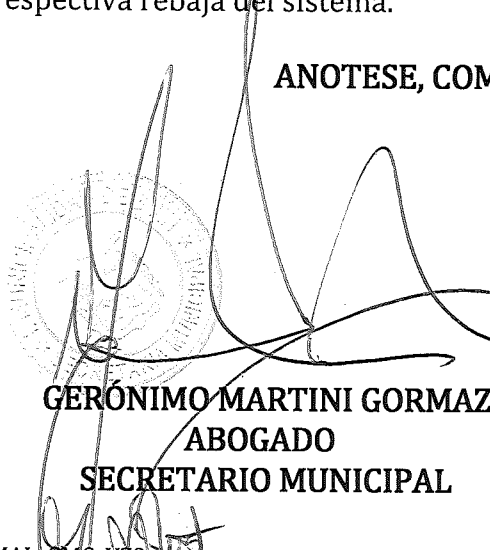
1.- Autorícese la **exención del 100% (cien por ciento) en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2017 - 2018 y 2019**, al siguiente beneficiario:

ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	CAUSAL
480-8	DIGNA DE LAS MERCEDES PIÑEDA GONZÁLEZ			Discapacidad Hija

2.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 29 de Octubre de 2015.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL: GMG. VZS: mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Condonación\Exención 2017-2019_Memo 400.doc